



# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 20 /2025-2026

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

### VISTOS:

El oficio de Dirección General Municipal N° 1215/2025, a través del cual en fecha 23 de junio de 2025, el Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo, Alcalde Municipal, dando cumplimiento al artículo 16 numeral 7) de la Ley N° 482 De Gobierno Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su consideración, el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA FUNDACIÓN ESCUELA NACIONAL DE TEATRO "ENT" N° 007/2025", correspondiente a la gestión 2025.

### CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I y II, del Artículo 99 de la norma suprema, establece que el patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción debiendo el Estado garantizar el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.

Que, entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales previstas en el Artículo 302 C.P.E., se encuentran la facultad de planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, de elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, la promoción y conservación de cultura, así como también firmar Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, de 9 de enero de 2014, en su Artículo 16, Numeral 7 indica que el Concejo Municipal tiene como facultades Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal y el Artículo 26, establece que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal tiene la atribución de suscribir convenios y contratos.

Que, el Artículo 19, de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, de 10 de noviembre de 2014 "Ley de Contratos y Convenios Municipales" determina que, salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1697/2024, de la Cultura y Patrimonio Municipal de Santa Cruz de la Sierra, tiene por objeto: 1. Promover, conservar, proteger y difundir la cultura cruceña en el municipio de Santa Cruz de la Sierra, así como las diversas manifestaciones culturales y artísticas de sus habitantes.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Interinstitucional de Cooperación N°007/2025, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la



# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



Sierra y la Fundación Escuela Nacional de Teatro (ENT), tiene como objeto la ejecución del Proyecto "Festival Teatro Joven" de la Escuela Nacional de Teatro, que brindara la posibilidad de generar un espacio de promoción de las artes escénicas en el Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, principalmente para aquellos con menor condición socioeconómica, permitiendo contribuir en el desarrollo integral de los jóvenes.

Que, la Cláusula Quinta (Financiamiento del Programa), para la ejecución del Proyecto presentado por la Organización sin fines de lucro, el GAMSCS, por intermedio del presente Convenio Interinstitucional, realizará un desembolso anual de recursos económicos conforme con la Certificación Presupuestaria N° 169 por la suma de 350.000,00.- (Trescientos Cincuenta Mil 00/100 bolivianos) a favor de la Fundación Escuela Nacional de Teatro, en la gestión 2025.

Que, el Informe Legal/D.G.A.J./J.C./ N° 141/2025, de fecha 17 de junio de 2025, concluye que conforme a lo establecido al ordenamiento jurídico vigente y en atención a los informes Técnico Administrativo, Legal y de Viabilidad Financiera emitidos por la Secretaría Municipal de Cultura y Turismo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Escuela Nacional de Teatro "ENT" N° 07/2025, elaborado por la Secretaría Municipal de Cultura y Turismo, de acuerdo a la normativa jurídica aplicable a la materia y demás normas conexas, se remite el mismo en cuatro (4) ejemplares para que el señor Alcalde proceda a la firma y suscripción del mismo y recomienda remitir la carpeta con toda la documentación adjunta al Concejo Municipal, para su conocimiento, consideración y fines consiguientes conforme a ley

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

## RESUELVE:

**Primera.-** APROBAR el Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 007/2025, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Escuela Nacional de Teatro (ENT), con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, por el monto de Bs. 350.000,00.- (Trescientos Cincuenta Mil 00/100 bolivianos), para la ejecución del Proyecto "Festival Teatro Joven".

**Segunda.-** El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 2 de octubre de 2025

PHDc. José Antonio Alberti Uzqueda  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO**

Ing. Maykol Negrette Becerra  
**CONCEJAL SECRETARIO a.i.**

